



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE JULIO DE 2004	6459
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 19149

ANEXO No. 7 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tabasco tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

En la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, se estableció un nuevo régimen fiscal denominado "Del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales", con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales para las personas físicas con actividades empresariales, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior hubieran sido inferiores a los 4 millones de pesos.

En esta materia, mediante modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigentes a partir del 1º de enero de 2003, el H. Congreso de la Unión estimó conveniente establecer que los contribuyentes que tributen en el citado régimen intermedio, efectúen un pago mensual a la tasa del 5% aplicable a la utilidad fiscal determinada de conformidad con el artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. El referido pago se entera ante las oficinas autorizadas de la Entidad Federativa donde los contribuyentes obtengan sus ingresos sin que dicho pago mensual les genere una carga adicional, en virtud de que éstos podrán acreditar dicho impuesto contra los pagos provisionales determinados en el mismo mes de conformidad con el propio artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por otra parte, el H. Congreso de la Unión consideró procedente establecer que los contribuyentes que obtengan ingresos por la enajenación de terrenos,

construcciones o terrenos y construcciones, efectúen un pago por cada enajenación, aplicando la tasa del 5% sobre la ganancia obtenida en los términos del Capítulo IV del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en las oficinas de las Entidades Federativas. Dicho pago será acreditable contra el pago provisional que se efectúe en los términos del artículo 154 de la Ley, con lo cual no se genera carga adicional alguna a los contribuyentes.

En este contexto se establece en el presente Anexo, que las Entidades Federativas percibirán el 100% de los pagos que realicen los contribuyentes del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales en los términos de lo dispuesto por el artículo 136-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que de igual forma percibirán el 100% de los pagos que realicen los contribuyentes personas físicas por la ganancia obtenida derivada de la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, ubicados dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales en los términos del artículo 154-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por lo anterior, la Secretaría y el Estado, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en los artículos 136-Bis de la Sección II del Capítulo II del Título IV y 154-Bis del Capítulo IV del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a éste las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste ejerza las funciones operativas de administración de los ingresos generados en su territorio derivados del impuesto sobre la renta, tratándose de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 136-Bis, de la Sección II del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es decir, dentro del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales; así como de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 154-Bis, del Capítulo IV del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con los ingresos por la ganancia de la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, ubicados dentro de la circunscripción territorial del Estado.

Para la administración de los ingresos referidos en el párrafo que antecede el Estado ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y conforme a lo dispuesto en las cláusulas siguientes de este Anexo.

SEGUNDA.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos referidos en la cláusula primera que antecede, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

Asimismo, recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

II. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar el impuesto, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

Asimismo, el Estado será el conducto para proporcionar a la Secretaría la información que ésta requiera para el ejercicio de las facultades de comprobación de sus autoridades competentes, de los registros que lleve el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o la unidad administrativa que realice funciones similares, con que cuente el propio Estado y los Municipios.

De igual manera, el Estado suministrará a la Secretaría con la periodicidad que se determine, los datos de los padrones de contribuyentes que utilicen para el control de contribuciones locales. Dicha información se tomará también en consideración para la programación de los actos de comprobación a que se refiere este Anexo.

III. Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

Para el ejercicio de estas facultades, el Estado llevará a cabo el control del total de obligaciones de los contribuyentes y para tal efecto, la Secretaría le proporcionará la información sobre las transacciones que reciba de los mismos.

IV. Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo que determinen los ingresos de referencia y sus accesorios, requerimientos o solicitudes de informes también emitidos por el propio Estado, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

V. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine en ejercicio de sus facultades delegadas en este Anexo.

Las declaraciones, el importe de los pagos derivados de los ingresos referidos en la cláusula primera que antecede, y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice.

El Estado llevará a cabo los actos de comprobación referidos en esta cláusula conforme al programa operativo anual a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

TERCERA.- En materia de autorizaciones relacionadas a los ingresos a que se refiere este Anexo, el Estado ejercerá la facultad de recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades

pagadas indebidamente al Estado por dichos conceptos, o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

CUARTA.- En materia de multas en relación con los ingresos de que se trata, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los ingresos de que se trata, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él mismo.

II. Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades que se establecen en este Anexo.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Estado se obliga a informar en todos los casos a la Secretaría en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

QUINTA.- El Estado ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que él mismo haya emitido, en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el Estado tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

SÉPTIMA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto el Estado contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

OCTAVA.- En materia de consultas relativas a los ingresos referidos en este Anexo, el Estado resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría.

NOVENA.- El Estado percibirá como incentivo por la realización de las funciones operativas de administración de ingresos materia de este Anexo, el 100% de los pagos del impuesto, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, que realicen los contribuyentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136-Bis y 154-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Para el caso de determinación de créditos fiscales derivados de actos de comprobación efectuados por el Estado en materia del impuesto sobre la renta en los términos a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el incentivo que corresponde se aplicará sobre la diferencia entre el impuesto, actualización y accesorios determinados y el incentivo a que se refiere el párrafo anterior, sin tomar en cuenta las multas.

Tratándose de las multas que imponga el Estado, le corresponderá como incentivo el 100% de su monto de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la presente cláusula y en el segundo párrafo de la fracción V de la cláusula decimacuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

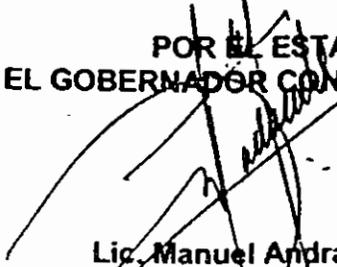
DÉCIMA.- El Estado coadyuvará en la aplicación de los programas de la Administración General de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, relativos a la difusión de este Anexo y de las demás disposiciones fiscales federales aplicables al mismo, de conformidad con los lineamientos que al efecto acuerden ambas partes.

DECIMAPRIMERA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DECIMASEGUNDA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario Oficial de la Federación, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

México, D.F. 26 de agosto de 2003.

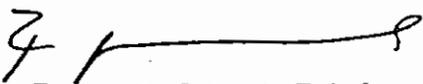
**POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**


Lic. Manuel Andrade Díaz


EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar

EL SECRETARIO DE FINANZAS

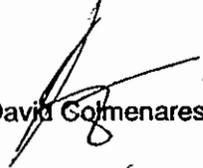

Lic. Fernando Calzada Falcón

POR LA SECRETARÍA
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

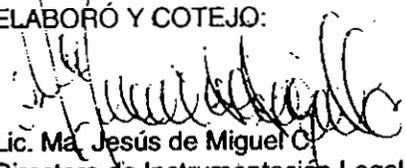

Lic. José Francisco Gil Díaz

El Jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IV y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, CERTIFICA: Que el presente ejemplar consta de cinco fojas útiles, el cual es copia tomada de su original, por lo que se expide a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil tres.---

El Jefe de la Unidad


Lic. David Colmenares Páramo

ELABORÓ Y COTEJO:


Lic. Ma. Jesús de Miguel C.
Directora de Instrumentación Legal.

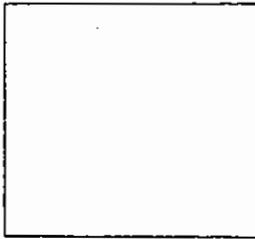
No. 19150



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO

DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 3.30.3. DE LA SEGUNDA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCÉLANEA FISCAL PARA 2004 Y SUS ANEXOS 1, 7, 11, 15 Y 21. SE PUBLICA EL SIGUIENTE FORMATO, PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A ENTIDADES FEDERATIVAS. ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, PAGOS QUE SE EFECTUARAN EN TODAS LAS RECEPTORIAS DE RENTAS Y AGENCIAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS



XXX

15-C

PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A ENTIDADES FEDERATIVAS. ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ANTE DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineados a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

203025 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

206202 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O APUNTA DIA MES AÑO
 11 25 04 2000 09 2000 10

APPELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____ NOMBRE(S): _____

CALLE: _____ NO. EXTERIOR: _____ NO. INTERIOR: _____

COLONIA: _____ MUNICIPIO: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE: N-NORMAL C-COMPLEMENTARIA R-CORRECCIÓN FISCAL	NÚMERO DE COMPLEMENTARIA	CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA 27	EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL, INDICAR LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR	DIA	MES	AÑO
--	--------------------------	-----------------------------------	--	-----	-----	-----

1 PAGO DEL IMPUESTO			
A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Añote el dato del campo F)	100021	D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	100013
B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO (Se anota la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	100025	E. CANTIDAD A PAGAR (A + B + C + D)	900000
C. RECARGOS	100009		

2 CAPÍTULO IV DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL ISR. ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 164-BIS)			
a. GANANCIA OBTENIDA	112529	e. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	201015
b. PAGO (a por Tasa 5%)	112546	f. CANTIDAD A CARGO (d - e cuando d es mayor) Pase este importe al campo A	201016
c. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 154 DE LA LISR	112533	g. PAGO EN EXCESO (e - d cuando e es mayor)	201017
d. IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (b o c el menor) 154 BIS DE LA LEY DEL ISR	112547		

3 DATOS DEL ENAJENANTE	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
205813	205814
APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	
117340	

4 ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIONES			
NÚMERO DE ESCRITURA	No. DE VOLUMEN	NOTARÍA PÚBLICA No.	CLAVES DE LA ENTIDAD FEDERAL DONDE SE ENCUENTRA LA NOTARÍA PÚBLICA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE (CALLE)		No. EXTERIOR	No. INTERIOR
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE	
		27	

INSTRUCCIONES

- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de tener a mano, se deberá utilizar de molde, empleando mayúsculas, tinta negra o azul.
- En el caso de que los inmuebles estén ubicados en dos o más Entidades Federativas, deberá presentarse el pago en la Entidad en donde se encuentre el inmueble a ser enajenado.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), lo anotarán a 16 posiciones en el espacio correspondiente.
- La data de referencia a la fecha, se anotará utilizando dos números arábigos para el día (en su caso, dos para el mes y cuatro para el año).
Ejemplo: 17 de junio del año 2003 DIA 17 MES 06 AÑO 2003
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotar "C" en el recuadro 205002 y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata anterior.
R= CORRECCIÓN FISCAL Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de asignación determine errores u omisiones y el contribuyente ante por error su situación fiscal, anotar "R" en el recuadro 206002 y anotará el monto de la multa correspondiente en su campo D. **MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL**. En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no lo fue y ubicará el campo e. **MONTO PAGADO** (en la declaración que rectifica) **CON ANTERIORIDAD** para anotar las cantidades que haya pagado previamente.
- Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de la Entidad Federativa.

DECLARO BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL FEDATARIO PÚBLICO

6 * LISTA DE CLAVES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS								
01 Aguascalientes	06 Campeche	09 Distrito Federal	13 Hidalgo	17 Morelos	21 Puebla	25 Sinaloa	29 Tlaxcala	
02 Baja California	08 Colima	10 Durango	14 Jalisco	18 Nayarit	22 Querétaro	26 Sonora	30 Veracruz	
03 Baja California Sur	07 Chiapas	11 Guanajuato	15 México	19 Nuevo León	23 Quintana Roo	27 Tabasco	31 Yucatán	
04 Coahuila	04 Chihuahua	12 Guerrero	16 Michoacán	20 Oaxaca	24 San Luis Potosí	28 Tamaulipas	32 Zacatecas	

(1) Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.

SE PRESENTA POR CUATRIPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

No. 19148

Convocatoria Estatal: 007

Con fundamento en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la adjudicación del contrato de las obras que serán cubiertos con recurso Estatal, según Oficio No. SF-T1136/2004 de fecha 15 de Junio de 2004 de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56070004-012-04 SCAOP-DGOP-079/04	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,950.00	12/08/04 14:30 horas	11/08/04 09:30 horas	11/08/04 11:00 horas	20/08/04 09:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				
00000	20713.- CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, ANDADORES, JARDINERIA, SEÑALIZACIÓN Y MOBILIARIO DEL AREA 2 EN LA UNIDAD DEPORTIVA OLIMPIA XXI. (VILLAHERMOSA, MPIO. DE CENTRO, TABASCO)				
			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
			02/09/04	90 días	\$ 1,400,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56070004-013-04 SCAOP-DGOP-080/04	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,950.00	12/08/04 14:30 horas	11/08/04 09:30 horas	11/08/04 12:30 horas	20/08/04 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				
00000	20719.- CONSTRUCCION DE VIALIDAD INTERIOR Y CASETA DE VIGILANCIA DEL AREA 2 EN LA UNIDAD DEPORTIVA OLIMPIA XXI. (VILLAHERMOSA, MPIO. DE CENTRO, TABASCO)				
			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
			02/09/04	90 días	\$ 1,700,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Anacleto Canabal Número 223, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 3-15-92-29, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 hrs. horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco en el Departamento de concursos de la Dirección Técnica de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en: Anacleto Canabal No. 223, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190 Centro, Tabasco.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgara un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada para el primer ejercicio para el contrato, para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de Equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al **C. Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director General de Obras Públicas de la SCAOP.**
 - 2.- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si se trata de personas jurídicas colectivas, y si se trata de persona física copia del acta de nacimiento.
 - 3.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del Contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
 - 4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad Técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal Técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 5.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, señalando su modelo, capacidad y su ubicación física para su verificación, comprobable por la Dependencia de que se tiene disponibilidad del equipo mínimo indispensable, anexando copia de las facturas, original para cotejar o carta compromiso en hoja membretada del arrendatario y/o proveedor.
 - 6.- Capacidad financiera: En base a los últimos estados financieros auditados por contador ajeno a la empresa, anexando copia del oficio de la S.H.C.P. que lo acredite como auditor, copia fotostática de la cédula profesional del auditor, ó la última declaración fiscal del año 2003 donde acredite el Capital Contable.
 - 7.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco, con excepción de la fracción IX.
 - 8.- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionara aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, así como las bases de concursos, serán rechazadas.
- Las condiciones de pago son: A base de precios unitarios y tiempo determinado.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
- Nota: La Presente Convocatoria es Licitación Pública Estatal, Conforme al Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; únicamente pueden participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a los estipulado en el art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Villahermosa, Tabasco, 04 de Agosto de 2004

Ing. **Gilberto Cano Mollinedo**

~~Director General de Obras Públicas de la SCAOP~~

Rúbrica

No. 19144

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

NACAJUCA

FORMATO

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$155,740,200.18	\$155,753,620.64	\$22,839,025.18	\$132,914,595.46
PARTICIPACIONES	\$100,652,194.00	\$100,652,194.00	\$15,189,658.57	\$85,462,535.43
AUTORIZADO 2004	100,652,194.00	100,652,194.00	15,189,658.57	85,462,535.43
RECAUDACION PROPIA	\$7,995,253.75	\$7,995,253.75	\$3,041,029.38	\$4,954,224.37
RECAUDACIONES 2004	3,807,141.20	3,807,141.20	1,372,038.23	2,435,102.97
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	4,188,112.55	4,188,112.55	1,668,991.15	2,519,121.40
RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$47,092,752.43	\$47,106,172.89	\$4,608,337.23	\$42,497,835.66
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$26,731,196.77	\$26,742,054.93	\$643,339.27	\$26,088,715.66
AUTORIZADO 2004	25,529,049.07	25,534,753.88	230,914.63	25,303,839.25
REFRENDO 2003	965,699.86	969,997.78	408,633.57	561,364.21
REMANENTES	236,447.84	237,303.27	3,791.07	233,512.20
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	\$20,361,555.66	\$20,364,117.96	\$3,964,997.96	\$16,399,120.00
AUTORIZADO 2004	19,913,780.96	19,914,442.15	3,964,997.96	15,949,444.19
REFRENDO 2003	447,774.70	449,675.81	0.00	449,675.81
REMANENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
*ORIGEN DE LOS RECURSOS				
AUTORIZADO 2004	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MOVIMIENTOS AUTORIZADOS MEDIANTE LA LEY DE FIDEICOMISOS No. 3 DE FECHA 14-01-04, No. 6 DE FECHA 12-02-04, No. 7 DE FECHA 03-03-04, No. 8 DE FECHA 12-04-04 Y LA No. 10 DE FECHA 28-04-04 Y LOS CORRESPONDIENTES FIDEICOMISOS OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.

DR. ROBERTO MENDOZA FLORES

SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SILBES DEL ALVAREZ RAMON
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 CUMPLIENDO COMPROMISOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. GUSTAVO TORRES PEREZ

SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
 PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:		NACAJUCA			
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO					
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004	
PRESUPUESTO TOTAL	\$165,740,200.18	\$165,763,620.64	\$22,839,025.18	\$132,914,695.46	
PARTICIPACIONES	\$100,652,194.00	\$100,652,194.00	\$16,189,658.57	\$85,462,635.43	
GASTO CORRIENTE	\$63,364,807.74	\$63,464,192.32	\$9,768,076.12	\$53,696,117.20	
SERVICIOS PERSONALES	55,509,807.74	55,682,742.47	8,203,279.62	47,479,462.85	
ARTICULOS MATERIALES	4,397,000.00	4,235,653.28	705,591.05	3,530,062.23	
SERVICIOS GENERALES	3,458,000.00	3,545,796.57	859,204.45	2,686,592.12	
GASTO DE INVERSION	\$34,187,693.70	\$36,840,545.42	\$6,421,583.45	\$31,418,961.97	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	32,490,305.79	34,319,721.65	5,063,843.89	29,255,877.76	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,697,387.91	2,476,451.43	334,280.93	2,142,170.50	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	44,372.34	23,458.63	20,913.71	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,099,692.66	347,456.26	0.00	347,456.26	
RECAUDACION PROPIA	\$7,996,263.76	\$7,996,263.76	\$3,041,029.38	\$4,964,224.37	
GASTO CORRIENTE	\$322.00	\$235,322.00	\$137,646.39	\$97,776.61	
SERVICIOS PERSONALES	0.00	35,000.00	22,950.81	12,049.19	
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	
SERVICIOS GENERALES	322.00	200,322.00	114,595.58	85,726.42	
GASTO DE INVERSION	\$4,141,036.01	\$5,736,675.57	\$2,903,482.99	\$2,833,092.68	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	520,000.00	1,267,936.72	946,037.93	321,888.79	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,619,793.01	3,648,661.27	1,928,469.91	1,720,191.36	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,242.00	819,977.58	28,975.15	791,002.43	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,853,896.74	2,023,356.18	0.00	2,023,356.18	
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	" RAMO GENERAL 33"	\$47,092,762.43	\$47,106,172.89	\$4,608,337.23	\$42,497,836.66
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$26,731,196.77	\$26,742,054.93	\$643,339.27	\$26,098,716.66	
GASTO CORRIENTE	0.00	766,871.47	230,914.63	534,956.84	
SERVICIOS PERSONALES	0.00	607,567.76	230,914.63	376,653.13	
ARTICULOS MATERIALES	0.00	125,303.71	0.00	125,303.71	
SERVICIOS GENERALES	0.00	33,000.00	0.00	33,000.00	
GASTO DE INVERSION	1,731,671.33	3,762,771.70	412,424.64	3,340,347.06	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	766,871.47	2,550,624.00	412,424.64	2,138,199.36	

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	965,699.86	1,202,147.70	0.00	1,202,147.70
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	24,999,625.44	22,223,411.76	0.00	22,223,411.76
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$20,361,555.66	\$20,364,117.96	\$3,964,997.96	\$16,399,120.00
GASTO DE INVERSION	19,893,037.25	20,020,469.98	3,964,997.96	16,066,472.02
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	19,445,262.55	19,524,969.07	3,964,997.96	15,559,971.11
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	447,774.70	447,779.40	0.00	447,779.40
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	47,721.51	0.00	47,721.51
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	468,618.41	343,647.98	0.00	343,647.98
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
* ORIGEN DE LOS RECURSOS				
GASTO DE INVERSION		0.00	0.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 30 DE LA CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA LEY FEDERAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. MOVIMIENTOS AUTORIZADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 10 DE FECHA 25-04-04 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

DR. ROBERTO MENDOZA TORRES
SRIO. DE PL. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUMPLIDOS OFICIALES Municipales
2004

PROFR. GUSTAVO TORRES PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO: NACAJUCA

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004
INVERSION TOTAL	\$59,953,337.29	\$66,350,362.67	\$12,702,489.04	\$53,647,873.63

PARTICIPACIONES	\$34,187,693.70	\$36,840,645.42	\$5,421,683.45	\$31,418,961.97
------------------------	------------------------	------------------------	-----------------------	------------------------

AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	340,000.00	100,553.00	0.00	100,553.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION		2,290,876.94	296,313.03	1,994,563.91
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	3,300,000.00	20,808,698.65	3,141,417.01	17,667,281.64
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	4,942,939.32	4,029,105.32	835,938.97	3,193,166.35
POLITICA Y GOBIERNO	4,283,495.12	6,761,016.79	884,142.96	5,876,873.83
ADMINISTRACION CENTRAL	4,283,495.12	0.00	0.00	0.00
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OE	5,941,853.88	2,203,783.75	262,271.48	1,941,512.27
	15,379,405.38	646,510.97	1,500.00	645,010.97

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2004
RECAUDACION PROPIA	\$4,141,036.01	\$5,736,676.57	\$2,903,482.99	\$2,833,092.68
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA				
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION		3,648,661.27	1,436,575.21	2,212,086.06
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION		1,267,936.72	807,543.93	460,392.79
ADMINISTRACION CENTRAL	521,242.00	819,977.58	659,363.85	160,613.73
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OE	3,619,793.01			
RAMO GENERAL 33	\$21,624,608.68	\$23,773,241.68	\$4,377,422.60	\$19,396,819.08
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$1,731,671.33	\$3,762,771.70	\$412,424.64	\$3,340,347.06
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION	0.00	431,931.06	56,736.75	375,194.31
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION		2,550,624.00	0.00	2,550,624.00
ADMINISTRACION CENTRAL	765,871.47	0.00	0.00	0.00
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OE	965,699.86	770,216.64	355,687.89	414,528.75
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$19,893,037.25	\$20,020,469.98	\$3,964,997.96	\$16,055,472.02
DESARROLLO SOCIAL Y PROTC. AMB.	447,774.70	447,774.70	0.00	447,774.70
SEGURIDAD Y PROTECCION DE JUSTICIA	19,445,262.55	19,572,695.28	3,964,997.96	15,607,697.32
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECTOR	0.00	0.00	0.00	0.00
SECTOR	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. MOVIMIENTOS AUTORIZADOS MEDIANTE FACT. DE CANCELACION DE FECHA 14-01-04, No. 8 DE FECHA 12-02-04, No. 7 DE FECHA 03-03-04, No. 8 DE FECHA 12-04-04 Y LA No. 10 DE FECHA 28-04-04 Y LOS CORRESPONDIENTES SERVICIOS GRABADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

DR. ROBERTO MENDOZA FLORES
SRIO. DEL GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. SILBESTRE ALVAREZ RAMON
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUMPLIMIENTO CONSERVACION
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROFR. GUSTAVO TORRES PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

No. 19142

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. PABLO LÓPEZ GARCÍA, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 285/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veinticinco de mayo del año dos mil cuatro, la secretaria judicial de acuerdos da cuenta a la suscrita secretaria judicial de acuerdos da cuenta al ciudadano juez, con el escrito presentado por el ciudadano PABLO LÓPEZ GARCÍA, recibido el día veinte de mayo del año dos mil cuatro, con anexos.---Conste:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PABLO LÓPEZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos consistente en original de un contrato privado de cesión y compraventa de derechos de posesión, un plano original y un recibo de pago de impuesto original, una constancia expedida por el jefe del departamento de catastro municipal, licenciado José del Carmen Cerino Pérez, una certificación de búsqueda correspondiente expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Licenciado Recto Majul Ventura, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Cocoyol de esta ciudad, de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 702.00 M2 (SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: con Trece Metros, con calle Cocoyol; AL SUR en Trece Metros con CANDELARIO LÓPEZ RAMÍREZ; AL ESTE, en Cincuenta y Cuatro metros con MANUEL ANTONIO MÉNDEZ PÉREZ, AL OESTE: En Cincuenta y Cuatro metros con MANUELA LÓPEZ RAMÍREZ.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755---

del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio CANDELARIO LÓPEZ RAMÍREZ, MANUEL ANTONIO MÉNDEZ PÉREZ, Y MANUELA LÓPEZ RAMÍREZ, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por los lugares públicos de esta

localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerle valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible, si el predio urbano motivo de la presente diligencia, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente PABLO LÓPEZ GARCÍA, por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04, entre Leon Alejo Torres y Antonio Ruiz, del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, y a los pasantes en derecho DIEGO GARCÍA DÍAZ, CINTIA SALAZAR RECHY, SHIRLEY PÉREZ RAMÍREZ, NANCY DEL CARMEN DE LO O FRÍAS, GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL; y nombrando al Primero como su Abogado Patroño al primero lo anterior de conformidad con lo dispuesto

por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día veinticinco de mayo del año dos mil cuatro, se formó expediente bajo el número 285/2004.----Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 19143

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana AURELIANA HERNANDEZ REYES, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio de Procedimiento Judicial No contencioso de diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 296/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dos de Junio del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO: Lo de cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana AURELIANA HERNÁNDEZ REYES, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en : Un contrato privado de compraventa de fecha cinco del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho celebrado entre los señores JESÚS GARCIA HERNÁNDEZ Y TRINIDAD PEREZ LAZARO como vendedores y por la otra parte AURELIANA HERNÁNDEZ REYES como compradora; un plano de un predio urbano ubicado en la calle El Retiro de esta Ciudad; un recibo de pago del Impuesto Predial con número de cuenta 12991; una constancia de catastro expedida por el licenciado JOSE DEL CARMEN CERINO PEREZ, Jefe del departamento de catastro de este municipio de Nacajuca, Tabasco de fecha veintidós de abril del año en curso, y Una Certificación expedida por el Licenciado HECTOR MAJUL VENTURA, Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta jurisdicción de no registro de propiedad, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Urbano ubicado en la calle El Retiro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco con una superficie total de 140.00 m2 (ciento cuarenta metros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diez metros, con JOSE OTILIO GARCIA PEREZ; AL SUR, en diez metros, con CALLE EL RETIRO; AL ESTE, en catorce metros, con MIGUEL ANGEL RAMON GOMEZ; y AL OESTE, en catorce metros, con MARGARITA GARCIA PEREZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710,711, 712, 713, 714

del Código de Procedimientos Civiles, y artículos 924,936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos aplicables del Código Civil ambos ordenamientos vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud, en la vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los Colindantes ciudadanos JOSE OTILIO GARCIA PEREZ, MIGUEL ANGEL RAMON GOMEZ, y MARGARITA GARCIA PEREZ, en su domicilio ampliamente conocidos el primero y segundo en la calle I. Ramírez sin número de esta ciudad y la última en la carretera Nacajuca-Mazateupa, pasando la entrada al poblado Tuca de este Municipio, para que dentro del término de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación al presente juicio y para que en la fecha y hora que señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del código de procedimientos civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.-----

QUINTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del director de dicha corporación, en el Mercado Público, en el Predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contado a partir de la última publicación que se realiza.-----

SEXTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancia y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjunta dicho oficio copia del plano de su ubicación.----

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

OCTAVO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envió oportuno de los oficios y exhorto ordenados en este auto.-----

NOVENO.- En cuanto a la testimonial y las pruebas que exhibe la promovente se reservan de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.-----

DECIMO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca Tabasco, autorizando para oírlas y recibirlas en su nombre y representación así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de -----

documentos y tomen apuntes al Abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, y a los pasantes de derecho DIEGO GARCIA DIAZ, CINTIA SALAZAR RECHY, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ, NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, GLENDA ISELA JIMENEZ RODRIGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designado como Abogado Patrono al primero de los mencionados, personalidad que se le tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ya que tiene debidamente registrada su cédula profesional en este juzgado en el libro que para tales efectos se lleva.-----

NOTIFÍQUE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----CONSTE-
 Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día dos de junio de año dos mil cuatro, quedando inscrito bajo el número 296/2004 del libro de gobierno.-----
 Conste.-----

En 03 de junio del 2004, se turnó el expediente al actuario judicial.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL (29) VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
 LICDA. AIDA MARIA MORALES PEREZ.**

1-2-3

No. 19141

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) **C. CONCEPCIÓN AVALOS LEYVA Y/O CONCEPCIÓN AVALOS DE SUBIAUR**, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **343/2004**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veinticinco de Junio del año dos mil cuatro, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Primera Mesa Civil, doy cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por la ciudadana **CONCEPCIÓN AVALOS LEYVA y/o CONCEPCIÓN AVALOS DE SUBIAUR**, recibido el día veintidós de los corrientes, con anexos.----Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **CONCEPCIÓN AVALOS LEYVA y/o CONCEPCIÓN AVALOS DE SUBIAUR**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en original del testimonio primero del documento público que contiene el acto de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la promovente, copia al carbón de la manifestación catastral número NACU-3765; Un recibo de pago del Impuesto Predial, un plano del predio urbano ubicado en la calle Crisanto Palma sin número de esta ciudad; Una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, licenciado José del Carmen Cerino Pérez, una certificación de búsqueda expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, Licenciado Hector Majul Ventura, con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio URBANO ubicado en la calle Crisanto Palma de esta Ciudad de Nacajuca Tabasco constante de una superficie de 419.25 M2. (CUATROCIENTOS DIECINUEVE METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE**, en--

VEINTIUN METROS, con Arroyo o **SANJON, AL SUR**, en Dieciocho metros con Calle **CRISANTO PALMA**; **AL ESTE**, en Veintiún metros con **SANJON o ARROYO**, y al **OESTE**, en veintidós metros, con **LUCIO CERINO DE LA CRUZ**.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como al colindante del predio **LUCIO CERINO DE LA CRUZ**, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Crisanto Palma sin número de esta ciudad, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO** tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES**

CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares Públicos de esta Localidad. También deberá fijarse avisos en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio Urbano motivo de la presente diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto:---

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente CONCEPCIÓN AVALOS LEYVA y/o CONCEPCIÓN AVALOS DE SUBIAUR señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04, entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz, del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos y recibir todo tipo de documentos al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, y a los pasantes en derecho

DIEGO GARCÍA DÍAZ, SHIRLEY PÉREZ RAMÍREZ, CINTIA SALAZAR RECHY, NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL; designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

1-2-3-

No. 19146

AVISO NOTARIAL

Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto
Notario Público No. 7
Villahermosa Tabasco, México



Villahermosa, Tab., a 24 de Julio del 2004

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Diario, por dos veces de diez en diez, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: "República Mexicana Estados Unidos Mexicanos.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público Número Siete".- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 1,172 Mil Ciento Setenta y Dos, del Volumen XXII veintidós, otorgada ante mí, el 24 veinticuatro del actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto ANDRES ESTRADA CORNELIO, conocido también como ANDRES E. ESTRADA CORNELIO.- Los señores MARIA DELIA RODRIGUEZ VASCONCELOS y JESUS VICENTE ESTRADA RODRIGUEZ, aceptando la Herencia y protesto el señor JESUS VICENTE ESTRADA RODRIGUEZ el cargo de Albacea y protestó el fiel desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.



No. 19147



BALANCE

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y
 LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 ISLA SICILIA No. 8 Mz. 1 FRACC. ISLAS DEL MUNDO
 C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO DEL 2004
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DEL 2004
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	60	CAPTACION DIRECTA	9,626
		CUENTAS DE AHORRO	2
		PRESTAMOS DE SOCIOS	9,624
CARTERA DE CREDITO VIGENTES		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	795
CREDITOS COMERCIALES	655	ACREEDORES DIVERSOS Y	
CREDITOS AL CONSUMO	19	OTRAS CUENTAS POR PAGA	795
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	674	TOTAL PASIVO	10,421
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		CAPITAL CONTABLE	
CREDITOS COMERCIALES	8,819	CAPITAL CONTRIBUIDO	13,683
CREDITOS AL CONSUMO	317	CAPITAL SOCIAL	13,683
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	9,136	CAPITAL GANADO	(12,173)
TOTAL CARTERA DE CREDITO	9,810	RESERVAS DE CAPITAL	126
(-) MENOS		RESULTADOS DE EJERCICIO	(10,293)
ESTIMACION PREVENTIVA PARA	5,506	EXCESO O INSUF. EN LA AC'	(1,765)
RIESGOS CREDITICIOS		RESULTADO NETO	(241)
CARTERA DE CREDITO (NETO)	4,304	TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,510
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	1,579	TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	\$11,931
BIENES ADJUDICADOS	5,636		
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPOS (NETO)	297		
OTROS ACTIVOS	55		
TOTAL ACTIVO	\$11,931		

"El presente Estado de Contabilidad, se formó de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito de observancia general y obligatoria, aplicado de manera consistente, encontrándose reflejados las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a costumbres prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El Capital Social Mayorista es de \$ 8,000,000.00

Se adjunta nota sobre principales características del Plan de Particiones.

LIC. SÉBASTIÁN ALBERTO VILLER TELLEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

C.P. ANA LILBERTHA ALVAREZ CASASUS
 CONTADOR GENERAL

C.P. CARLOS HERNANDEZ CARATE
 COMISARIO

CONVOCATORIA

Villahermosa, Tabasco a 31 de Julio del 2004

Por medio del presente, el suscrito ALBERTO DIAZ TORRES, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad " MCA COSNTRUCCIONES Y ECOLOGIA ", S. A. De C.V., con fundamento en el numeral noveno del capitulo tercero de sus estatutos, CONVOCA a los socios de la misma, para que asistan a una Asamblea Ordinaria, la cual se llevara a efecto el día 17 "diecisiete" de Agosto del año dos mil cuatro, a las 10:00 hrs a.m., en el Salón Tulipanes del Hotel Plaza Independencia ubicado en la Calle Independencia numero 123 Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo la siguiente ORDEN DEL DIA:

- I.** Lista de Asistencia
- II.** Declaración de Quórum.
- III.** Instalación de la Asamblea.
- IV.** Informe de la entrega de acciones a los socios, por parte del Presidente del Consejo de Administración.
- V.** Informe de la imposibilidad material de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 172 de la Ley general de Sociedades Mercantiles, por parte del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.
- VI.** Informe por parte de los señores Raúl Ismael Morales Soto, Pedro Díaz Acosta y Pedro Cassou Ruiz, de los contratos celebrados durante los ejercicios de los años 2002, 2003 y 2004, con la Gerencia de Perforación y Mantenimientos de Pozos, División Sur, Subgerencia de Administración y Finanzas, Recursos Materiales, de PEMEX, Exploración y Producción, su ejecución y cobro.
- VII.** Informes de las actividades realizadas, por los miembros del Consejo de Administración, señores, Raúl Ismael Morales Zoto, Pedro Díaz Acosta y Pedro Cassau Ruiz, a nombre de la sociedad, respecto a los periodos del 16 de Abril del 2002 a la fecha, como sesiones de consejo de administración y otros.

- VIII.** Informe del Comisario de la Sociedad, conforme al Art. 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, del 16 de Abril del 2002 a la fecha.
- IX.** Informe de los señores (Raúl Ismael Morales Soto, Pedro Díaz Acosta y Pedro Cassau Ruiz), de los contratos celebrados durante los ejercicios 2002 a lo que va del 2004, con particulares y cualesquiera otra institución, su ejecución y cobro.
- X.** Designación del socio Alberto Díaz Torres y de la persona o personas, para que a nombre de la Sociedad, ejercite (n) las acciones que correspondan en salvaguarda del Patrimonio de la misma, sean extraños o inclusive socios, en términos del artículo 161, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- XI.** Se les solicita a los C. Raúl Ismael Morales Soto, Pedro Díaz Acosta y Pedro Cassou Ruiz, toda vez que han ostentado desde el inicio de operaciones, de la Sociedad, la administración de la misma en todos sus aspectos, que exhiban expedientes actualizados fiscales siguientes:
- 1) Altas y Cambios al R.F.C, Declaraciones Mensuales y Anuales de I.S.R., I.M.P.A.C., IVA, Retenciones, De Abril Del 2002 A Junio Del 2004, Declaraciones de Infonavit, Declaraciones anuales de Clientes, Proveedores y Retenciones, de Abril de 2002 a Junio de 2004.
 - 2) Expediente Del I.M.S.S., Registro De La Empresa y de la Obra; Altas y Bajas y Cambios De Trabajadores, Cédulas De Liquidación, Estados Financieros Mensuales y Acumulados, anexando relaciones analíticas de las cuentas de balance y resultados, de abril de 2002 a Junio de 2004.
 - 3) Conciliaciones bancarias, así como Estados de las Inversiones, Estados De Cuenta Bancarios, de Abril de 2002 a Junio de 2004, Pólizas De Ingresos (Anexar Fichas De Deposito) de Abril 2002 a Junio de 2004, Pólizas De Cheques (Anexar Documentación Comprobatoria), de Abril de 2002 a Junio de 2004, Relación Consecutiva De Facturas y Notas De Crédito, Indicando numero de factura, concepto, importe, IVA trasladado y total, exhibiendo dichos documentos del periodo de Abril de 2002 a Junio de 2004.

- 4) Papeles De Trabajo Usados En La Elaboración De Declaraciones Mensuales y Anuales De I.V.A, I.S.R. y Retenciones de Abril de 2002 a Junio de 2004, Nominas Semanales y Quincenales, indicando su concepto e importe, de Abril de 2002 a Junio de 2004.
- XII.** Exhibición de libros, diario y mayor, general y balanzas de comprobación, de Abril de 2002 a Junio 2004.
- XIII.** Relación detallada de las inversiones en activos fijos, realizadas en el periodo de abril de 2002 a junio de 2004.
- XIV.** Informe de la Demanda a la Sociedad, por la empresa CONSTRULAV del Sureste, S.A. de C.V. y por que no se dio contestación a la Demanda.
- XV.** Proposición y en su caso aprobación, para realizar auditorias a las operaciones realizadas a la Sociedad, en todo sus aspectos Contables y Administrativos, desde su inicio de operaciones, a la fecha de Asamblea.
- XVI.** Revocación de Poderes Otorgados.
- XVII.** Informe de los Consejeros Raúl Ismael Morales Soto, Pedro Díaz Acosta, Pedro Cassou Ruiz y del Comisario Alejandro Díaz Acosta, respecto a la Cesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha tres de septiembre del año dos mil tres, la forma de Convocatoria a sus socios y acuerdos tomados en la misma.
- XVIII.** Nombramiento de representantes para diversas funciones y necesidades de la sociedad.
- XIX.** Asuntos Generales.
- XX.** Lectura, discusión y aprobación del acta de Asamblea y Clausura de la misma.

Atentamente



ALBERTO DÍAZ TORRES.

Presidente del Consejo de Administración

No. 19138

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 153/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, PRÓMOVIDO POR CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, EN CONTRA DE RUBICEL PEREZ MONTEJO, CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES Y VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, con su escrito de demanda y documentos anexos los cuales han quedado debidamente detallados en la razón secretarial consistentes y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, en contra del ciudadano RUBICEL PEREZ MONTEJO, quien tiene su domicilio en la casa sin número de la calle Revolución de la Colonia el Castaño de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco y al C. Oficial 01 del Registro Civil de las Persona de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de quienes demanda las siguientes prestaciones: señaladas en los incisos A), B), C) y D) de su escrito inicial de demanda. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24,28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 496, 497, 498, 499, 500 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, fórmese, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado. **TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas, selladas y rubricadas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados RUBICEL PÉREZ MONTEJO Y C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD, quienes pueden ser emplazados en sus domicilios que ha quedado debidamente señalados en autos, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sean

legalmente notificados, en el entendido que al dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos, en caso de no dar contestación se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les declarará rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dichos demandados para que señalen domicilio para oír citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aún las de carácter personal. **CUARTO.-** Se tiene a la actora señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 426 de la calle Melchor Ocampo de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados JOSÉ DEL CARMEN PINEDA HERNÁNDEZ, JULIO CESAR ZAPATA LÓPEZ Y LA C. APOLONIA PINEDA HERNÁNDEZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ELSY MADRIGAL ULIN, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos al demandado RUBICEL PEREZ MONTEJO, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran constancias efectuadas por el actuario judicial de fecha veintiséis de mayo del año mil cuatro, así como la constancia de fecha once de marzo del año dos mil tres, en donde se pone de manifiesto que el demandado no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedidas por la Comisión Federal de Electricidad

División Sureste, Zona Ríos de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil tres, constancia expedida por **Teléfonos de México** de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, constancia expedida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, de fecha ocho de octubre del año pasado, así como el informe remitido por la **Junta Local Ejecutiva en el Estado del Instituto Federal Electoral** así como las copias certificadas del expediente penal número 07/2004 que se le instruye al demandado **RUBICEL PÉREZ MONTEJO**, por el delito de Lesiones, en donde se determinó notificarse a través de edictos, y apareciendo que en las diversas constancias informaron que en ninguna de esas dependencias **no se encontró registro alguno** del demandado **RUBICEL PÉREZ MONTEJO**, esta autoridad tienen a bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar al demandado **RUBICEL PÉREZ MONTEJO**, por medio de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha diez de febrero del año dos mil tres. **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que el demandado **RUBICEL PÉREZ MONTEJO**, se entere de la demanda interpuesta en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de **CUARENTA DÍAS NATURALES** a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazado a juicio, y empezará a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para que produzca su contestación ante este Juzgado; apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. De igual forma se hágasele saber al

demandado, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**- Así lo acordó, manda y firma la ciudadana **Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, por ante la ciudadana **Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS**, Secretaria Judicial, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.---

ATENTAMENTE
SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

No. 19139

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 209/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O VICTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA CIUDADANA SILVIA MARGARITA FARIAS BRITO, CON FECHA ONCE MAYO Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito tercero en discordia designado por este Juzgado Ingeniero JESÚS GALÁN ROSADO, dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y que las partes no hicieron objeción alguna al respecto, en consecuencia se aprueba este y que se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio reformado, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA GUAYACAN, MARCADO COMO LOTE 82 MANZANA 3 DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO. CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 10 METROS, CON LA AVENIDA GUAYACAN; AL SUR: 10 METROS CON MARÍA S. INTERIANO M.; AL ESTE: 20 METROS CON LOTE 81; AL OESTE: 20 METROS CON LOTE 83, INSCRITO A NOMBRE DE SILVIA MARGARITA FARIAS BRITO, BAJO EL NÚMERO 2158 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 5636 AL 5638, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 41 QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 30832 A FOLIOS 82 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 118, INSCRITO A NOMBRE DE SILVIA MARGARITA FARIAS BRITO, al cual se le asignó un valor comercial de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en Cárdenas, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que los inmuebles que se pretenden rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese

atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con la personalidad reconocida en autos con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO AÑO -----

DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los mismos términos en que fue ordenado por auto de fecha once de mayo del año dos mil cuatro, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 19135

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 084/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovido por el Ciudadano JOSE NAVA Y PULIDO, por su propio derecho, con fecha veintitrés de febrero del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

RAZON.- En veintitrés de febrero del año dos mil cuatro, esta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en un certificado original, dos oficios en copia simple, un certificado en copia simple, un plano original, un contrato de compraventa copia simple y un recibo en copia simple, presentados por el Ciudadano JOSÉ NAVA Y PULIDO, el día diecinueve de febrero del año actual.---Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ NAVA Y PULIDO con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un certificado original, dos oficios en copia simple, un certificado en copia simple, un plano original, un contrato de compraventa copia simple y un recibo en copia simple, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar que ha poseído el bien inmueble a que se refiere, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende, se ha convertido en propietario del terreno de una superficie aproximada de 74.6 metros cuadrados, ubicado en la calle Independencia número 18 interior de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad de Villahermosa, con los siguientes linderos y medidas: al norte en 9.25 metros con propiedad del C. MATEO LEZCANO MONTERO, AL SUR EN 7.50 metros con propiedad del C. NICOLAS MARTÍNEZ PÉREZ, al oeste en 9.00 metros con callejón del Cárcamo, al este en 7.07 metros y 2.00 metros con propiedad de los Ciudadanos NICOLAS MARTÍNEZ PÉREZ Y MARTÍN LEZCANO MONTERO, respectivamente.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables al Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias; fijándose

AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos RITA CARRERA ESTEBAN, GLADYS HERNÁNDEZ CORDOVA, ALFREDO MARÍN HERNÁNDEZ.---

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígaselo que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

QUINTO.- Señala el la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el marcado con el número 18 de la calle Melchor Ocampo, en la Colonia Tamulté de las Barrancas, entre las Calles Revolución y Abraham Bandala, de este Municipio del Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSÉ FRANCISCO ZURITA GUERRERO Y JOSÉ NAVA HERNÁNDEZ.---

SEXTO.- Por último, se requiere al promovente, para que en un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, exhiba ante éste Juzgado la actualización del certificado de libertad.--- Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 23 de Febrero del año 2004. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 084/2004.---- Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

No. 19102

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CIUDADANO JAVIER VERA RIVERA
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 858/2003**, RELATIVO
AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO,
PROMOVIDO POR MARTHA ROJAS DEL OLMO, EN
CONTRA DE JAVIER VERA RIVERA, CON FECHA
VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO
A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A
VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
CUATRO.-----

Visto el Estado que guardan los presentes autos, se
acuerda:-----

UNICO: Visto el Estado que guardan los presentes
autos, y toda vez que de la constancia actuarial de
fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, levantada
por el actuario Judicial adscrito, se advierte que no
pudo notificar ni emplazar al demandado ciudadano
JAVIER VERA RIVERA, proporcionado a través del
Oficio signado por el ING. JORGE ALBERTO ZAVALA
FRIAS Vocal del Registro Federal de Electores, en
consecuencia se tiene al mismo como de domicilio
ignorado por lo que con fundamento en el artículo 131,
132, 136 y 139 fracción II del Código de
Procedimientos Civiles vigente en el Estado,
procédase a notificar por edictos el presente proveído
de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno
del Estado y en un diario de mayor circulación que se
editan en esta Ciudad, (Tabasco Hoy, Presente, El
Sureste y Novedades de Tabasco), para los fines de
hacerle del conocimiento el Ciudadano JAVIER VERA
RIVERA, que la demanda instaurada en su contra por
los medios pertinentes para que comparezca ante este
juzgado en un término de CUARENTA DÍAS a recoger
las copias de traslado y produzca su contestación,
dicho término empezara a partir del día siguiente en
que se haga la última publicación, en caso de
comparecer dentro del citado término conforme a lo
dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de
Procedimientos Civiles en vigor del Estado con las
copias simples que debidamente cotejadas y selladas
notifíquese córrase traslado y emplácese a juicio a la
demandada, haciéndole de su conocimiento que
deberá dar contestación a la demanda en un término
de-----

NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr
al día siguiente de vencido el término para recoger el
traslado, por lo que en el momento de dar contestación
a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a la petición y
a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora
en la demanda confesándolos o negándolos y
expresando los que ignore por no ser propios por lo
que cuando aduzcan hechos incompatibles con los
referidos por la actora se tendrá como negativa de
estos últimos el silencio o las evasivas hará que se
tengan por admitidas los hechos sobre los que no se
suscitó controversia por lo que en el momento de dar
su contestación podrá hacer valer sus excepciones,
compensación, o reconvencción que en derechos
proceda advertido en caso de no dar contestación a la
misma será declarada en rebeldía con fundamentos
en el artículo 136 segundo párrafo del Código de
Procedimientos Civiles en vigor requiérese a dicho
demandado para que señale domicilio para oír citas y
notificaciones en esta Ciudad prevenido que en caso
de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en
los tableros de avisos del Juzgado aún las de carácter
personal, adjúntese al presente proveído el auto de
fecha tres de Enero del presente año.---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana LUCY
OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar
de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por
y ante la Secretaria de acuerdos YANET PRADO
GOMEZ, con quien actúa certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES
VECES DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL
PRESENTE EDICTO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO 2004 EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA TABASCO.-----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. YANET PRADO GOMEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19149	ANEXO No. 7 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMVA. EN MATERIA FISCAL QUE CELEBRAN EL GOB. FEDERAL Y EL GOB. DE TABASCO.....	1
No.- 19150	FORMATO PARA EL PAGO DE ISR A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES.....	7
No.- 19148	CONVOCATORIA ESTATAL 007, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS QUE SERAN CUBIERTOS CON RECURSO ESTATAL.....	8
No.- 19144	PRESUP. MPAL DE EGRESOS POA 2004. 1ER TRIMESTRE, NACAJUCA, TAB.....	10
No.- 19142	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 285/2004.....	14
No.- 19143	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 296/2004.....	16
No.- 19141	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 343/2004.....	18
No.- 19146	AVISO NOTARIAL ANDRES ESTRADA CORNELIO.....	20
No.- 19147	BALANCE. UNION DE CRED. DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA, DEL EDO. DE TABASCO, S.A. DE C.V.	21
No.- 19145	CONVOCATORIA "MCA CONSTRUCCIONES Y ECOLOGIA", S.A DE C.V.....	22
No.- 19138	JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO EXP. 153/2003.....	25
No.- 19139	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 209/2002.....	27
No.- 19135	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 084/2004.....	29
No.- 19102	DIVORCIO NECESARIO EXP. 858/2003	30
	INDICE	31
	ESCUDO	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.